

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º) Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles individualizados como:

a) Una fracción de terreno, con todo lo en él clavado y plantado, inscripto el Dominio en el Registro de la Propiedad Inmueble de Federación bajo titularidad de Mirta Tonello de Terse, Matrícula nº 0007541, Plano de Mensura nº 17.812, con una Superficie total de 29.998 metros cuadrados, inscripción Municipal nº 7541, Quinta 58;

b) Una fracción de terreno, con todo lo en él clavado y plantado, inscripto el Dominio en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Federación bajo titularidad de Mirta Tonello de Terse, Matrícula nº 0007542, Plano de Mensura nº 8951, con una Superficie de 29.998 metros cuadrados, inscripción Municipal nº 7542, Quinta 59 y

c) Una fracción de terreno, con todo lo en él clavado y plantado, inscripto el Dominio en el Registro Público de la Propiedad Inmueble de Federación, bajo titularidad de Mirta Tonello de Terse, Matrícula nº 0007543, Plano de Mensura nº 17.814, con una Superficie de 29.998 metros cuadrados, inscripción Municipal nº 7543, Quinta 84.

Artículo 2º) Los inmuebles sujetos a expropiación deberán ser destinados exclusivamente para loteo y construcción de viviendas por particulares de escasos recursos o la construcción de viviendas de carácter social.

Artículo 3º) Derógase la Ley nº 9980 en todas sus partes;

Artículo 4º) De forma.

Pedro Ullúa

María Emma Bargagna

**Autores
FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como finalidad dotar de un "banco de tierras" a la Provincia en la ciudad de Federación, disponible para la construcción de viviendas populares o de carácter social o para loteos con destino a la construcción de viviendas por personas de escasos recursos.

Se toma como punto de partida para esos fines la expropiación con fines de utilidad pública de tres fracciones de terreno -que están fácilmente disponibles para ello ya que cuentan con la aceptación de la propietaria-, ubicados en zona urbanizada.

El proyecto tiene como antecedente la Ley 9980, sancionada el 30 de Junio del año 2010, que no llegó a cumplirse debido a que la expropiación por ella dispuesta abarcaba un extenso terreno (de muchísimo mayor superficie y con algunas situaciones que implicaban desalojos judiciales y otras actuaciones conexas) cuya imposibilidad de pago por parte del Estado determinó que la expropiación se frustrara.

La Provincia evidentemente no ha contado con fondos suficientes como para hacer efectivo el pago de la expropiación dispuesta por la Ley 9980, abarcativa de varias manzanas ubicadas en zona urbanizada de Federación, pertenecientes a Anaconda y otros S.A.; Tonello de Terse, Mirta; Panarotti, Vicente; Versalli, Clodomiro Luis y Burna, Martín Alejandro.

La prueba está en que aquella ambiciosa y amplia "expropiación" ordenada por Ley 9980 ha quedado durmiendo el sueño de los imposibles en el IAPV (Expedientes iniciados el año 2010 -nº 1138729 y nº 1154897- , el año 2011 -Expte. Nº 1277388- y el año 2012 -nº 1311923-) y **el pueblo de Federación sigue esperando que el Estado Provincial constituya un "banco de tierras" en la ciudad** que brinde a los vecinos el derecho al acceso a una vivienda, dando la oportunidad de adquirir un terreno a bajo precio con destino a la construcción de unidades familiares o bien que en dicho terreno, el propio Estado Provincial construya las viviendas que se necesitan con destino a ser adjudicadas a personas humildes o de escasos recursos.

Por todo lo expuesto, surge criterioso y al alcance de las posibilidades del Estado reemplazar la ley de expropiación 9980 de cumplimiento imposible por otra que pueda ser inmediatamente tramitada y pagada.

Todo esto, sin dejar de considerar que, paso a paso, se podrían en el futuro agregar nuevas leyes expropiatorias que amplíen la extensión de terreno urbano destinado a la construcción de viviendas populares dentro del ejido de la ciudad de Federación.

En tal caso, las nuevas normas debería también preverse espacios de uso público y comunitarios ya que la extensión del territorio y la planificación urbana de Federación así lo ameritaría.

Por todo ello, solicitamos a los señores diputados tener a bien considerar y acompañar esta propuesta legislativa.

Pedro Ullúa

María Emma Bargagna

Autores